Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Director
Abog. Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID N° 428543.**

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de La Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado.

El anticipo no será otorgado a ningún adjudicado del presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

Considerando la naturaleza de la prestación, en los que se solicita el soporte técnico, con Lotes contrato abierto por monto, en lo que los pagos se realizan por servicios efectivamente prestados previa conformidad del área técnica, esta Convocante considera pertinente que los servicios solicitados sean ejecutados antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Además, se debe considerar que la adjudicación será por lotes, y de acuerdo con la propia naturaleza del servicio los potenciales oferentes no deberían incurrir en ningún gasto previo que signifique una inversión para la contratación del servicio y que justifique un anticipo, teniendo en cuenta que los mismos ya deberían de contar con la solvencia financiera, infraestructura y equipamientos propios para poder llevar adelante los servicios de mantenimiento.

Con base en lo mencionado anteriormente, esta Convocante considera que no es necesario el otorgamiento de anticipo alguno a ningún adjudicado, y que se deberá pagar por lo efectiva y debidamente prestado previamente a cualquier desembolso o pago, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Por otra parte, nuestra Institución considera conveniente que los Lotes 1 al 6 **del presente llamado se realicen bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto**, considerando su aplicabilidad debido a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades o amplitud de utilización del servicio que lo conforma, ya que la necesidad de dicho servicio no es susceptible de definiciones exactas y de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: *"... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03, en el cual se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios las cantidades no pueden definirse con precisión, estableciéndose el monto máximo y mínimo en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos el PBC.

Se adjuntan los documentos correspondientes a fin de su publicación a través del SICP de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.09.21 10:16:48 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación